

# LEGISLATURA MUNICIPAL

MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ

Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislatura.jd@yahoo.com

**ORDENANZA NUM. 029**

**SERIE 2024-2025**

**PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA REGIR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, AÑADIENDO EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO NORTE.**

- POR CUANTO:** La ley 107-2020-Código Municipal en su Artículo 1.018 — Facultades, Deberes y Funciones Generales del Alcalde. El Alcalde será la máxima autoridad de la Rama Ejecutiva del gobierno municipal y en tal calidad le corresponderá su dirección, administración y la fiscalización del funcionamiento del municipio. El Alcalde ejercerá los siguientes deberes, funciones y facultades: (c) Promulgar y publicar las reglas y reglamentos municipales.
- POR CUANTO:** La ley 107 -2020- Código Municipal en su Artículo 1.008 (o), que autoriza a los municipios a *“Ejercer el Poder Legislativo y el Poder Ejecutivo en todo asunto de naturaleza municipal que redunde en el bienestar de la comunidad y en su desarrollo económico, social y cultural, en la protección de la salud y seguridad de las personas, que fomente el civismo y la solidaridad de las comunidades y en el desarrollo de obras y actividades de interés colectivo con sujeción a las leyes aplicables”*.
- POR CUANTO:** La Administración Municipal de Juana Díaz desea establecer el ofrecimiento de Columbarios en el Cementerio Norte de Juana Díaz y con ellos no solo aumentar la vida útil del cementerio sino atemperar los ofrecimientos a las mejores prácticas de uso de espacios en Cementerios.
- POR CUANTO:** Los Columbarios son estructuras o espacios especialmente diseñados para albergar urnas cinerarias, es decir, urnas que contienen las cenizas de una persona cremada. A diferencia de los nichos o las tumbas tradicionales, los columbarios están destinados exclusivamente a guardar cenizas.
- POR CUANTO:** La Legislatura Municipal de Juana Díaz entiende que esta iniciativa y proyecto permitirá aumentar la vida útil del Cementerio Norte de Juana Díaz a la vez que lo hará de forma ordenada y atemperando sus ofrecimientos las mejores prácticas de Administración y Operación de Cementerios.
- POR TANTO:** **ORDENESE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.**
- SECCION 1:** Enmendar el Reglamento para Regir la Administración y Operación de los Cementerios Municipales de Juana Díaz, Puerto Rico, añadiendo el establecimiento del Programa de Columbarios en el Cementerio Norte de la siguiente forma:
- SECCION 2:** Los Columbarios son para uso exclusivo de difuntos cuyos restos humanos hayan sido cremados.
- SECCIÓN 3:** Se permitirá la venta de un solo Columbario por comprador, siempre y cuando el solicitante no sea dueño de un nicho en el Cementerio Norte.
- SECCIÓN 4:** El Columbario tendrá el costo de mil quinientos (\$1,500.00) dólares cuando al momento de la compra se use para cenizas de fallecidos que eran Residentes de Juana Díaz y un costo de tres mil (\$3,000.00) dólares, cuando al momento de la compra para cenizas de fallecidos, No Residentes de Juana Díaz.
- SECCIÓN 5:** El Comprador debe presentar al menos uno de los siguientes documentos para evidenciar que el fallecido es residente de Juana Díaz: Identificación con Foto, recibo de luz y agua con más de tres meses de antigüedad y/o cualquier documento oficial que evidencie su residencia.
- SECCIÓN 6:** Dado el hecho que los columbarios tienen varias cámaras lo que permite el depósito y entierro de las cenizas de varias personas fallecidas se establece que el titular del Columbario pagará la cantidad de ciento treinta (\$130.00) dólares por cada difunto que se deposite en el Columbario del segundo depósito en adelante.

- SECCIÓN 7:** NO se permitirá cambiar o añadir flores o plantas que no sean las que personal del cementerio designe o instale. Está totalmente prohibido colocar monumentos, mausoleos, bóvedas o criptas, bloques o alfombras, piedras o cualesquiera estructuras sobre la superficie del terreno y el Columbario. El personal del cementerio removerá cualquier elemento y no asumirá responsabilidad alguna, ni costos algunos de los materiales removidos que se hayan instalado en contravención a esta regla.
- SECCIÓN 8:** La Administración del Cementerio será responsable del mantenimiento, ornato y orden de todos Columbarios sin costo adicional alguno para los titulares.
- SECCIÓN 9:** Esta Ordenanza por ser de carácter urgente comenzará a regir inmediatamente después de ser aprobada y firmada por el Alcalde.
- SECCIÓN 10:** Copia certificada de esta Ordenanza será enviada a la Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a la Oficina del Alcalde, Oficina de Propiedad, Administrador del Cementerio, Oficina de Finanzas, Directora de Servicios Generales (Propiedad) y a los Directores de Dependencias para su conocimiento y acción correspondiente.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, EN LA CONTINUACION DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

*Carmen L. Vega García*  
CARMEN L. VEGA GARCÍA  
SECRETARIA EJECUTIVA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

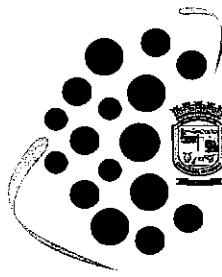


*Nydia Meléndez Maldonado*  
NYDIA MELENDEZ MALDONADO  
PRESIDENTA  
LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 29 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025, EN JUANA DÍAZ, PUERTO RICO.

*RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES*  
RAMÓN A. HERNÁNDEZ TORRES  
ALCALDE

juzc



**LEGISLATURA  
MUNICIPAL**  
MUNICIPIO AUTÓNOMO DE JUANA DÍAZ  
Apartado 1409  
Juana Díaz, Puerto Rico

Tel. (787) 837-2185  
Ext. 2222-2266-2224  
legislatura.jd@yahoo.com

**CERTIFICACION**

Yo, CARMEN L. VEGA GARCIA, SECRETARIA EJECUTIVA de la LEGISLATURA MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, PUERTO RICO, por la presente CERTIFICO:

Que la que antecede es una copia fiel y exacta de la ORDENANZA NÚM. 029, SERIE 2024-2025 APROBADA EN LA CONTINUACIÓN DE LOS TRABAJOS DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA DEL AÑO 2025, CELEBRADA A LOS 28 DIAS DEL MES DE MAYO DE 2025.

PARA ENMENDAR EL REGLAMENTO PARA REGIR LA ADMINISTRACIÓN Y OPERACIONES DE LOS CEMENTERIOS MUNICIPALES DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE JUANA DÍAZ, AÑADIENDO EL ESTABLECIMIENTO DEL PROGRAMA DE COLUMBARIOS EN EL CEMENTERIO NORTE.

Secundado por el Hon. Leopoldo Vega Vázquez.

Estuvieron presentes los siguientes Legisladores:

Hon. Nydia Meléndez Maldonado, Presidenta de la Legislatura, Homero Ramos García, Hon. María del C. Vega Vázquez, Hon. Steven C. Campos Marfisi, Hon. Leopoldo Vega Vázquez, Hon. Natividad Soto Negrón, Hon. Nellie Sánchez Nazario, Hon. Minerva Marrero Rivera, Hon. Nicolás González Rodríguez, Hon. Mildred del C. Ramírez Marquez, Hon. Erick Pérez Ortiz, Hon. Marisol López Torres, Hon. Edward R. Vázquez Levante, Hon. Isaac Santiago Echevarría, Hon. Jacqueline M. Soto Vega y el Hon. Aníbal Díaz Hernández.

La misma fue aprobada por unanimidad.

Que fue CONSIDERADA Y APROBADA, por el ALCALDE a los 29 días del mes de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.

Y para que así conste envío copia de esta debidamente certificada a:

Oficina de Presupuesto Municipal adscrita a la Oficina de Gerencia y Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico  
Oficina del Alcalde  
Oficina de Propiedad  
Administrador del Cementerio  
Oficina de Finanzas  
Directora de Servicios Generales (Propiedad)  
Directores de Dependencias

Por lo tanto, FIRMO, SELLO Y CERTIFICO, la presente el día 29 de mayo de 2025, en Juana Díaz, Puerto Rico.



CRC

Sello Oficial